



DE LAS EXCEPCIONES EN EL JUICIO EJECUTIVO DE OBLIGACIONES DE DAR PROCEDENCIA DEL INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PARA OponER EXCEPCIONES

DAVID MAURICIO BAHAMONDES BARDE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

El presente trabajo trata el tema de la Procedencia del Incidente de Nulidad Procesal en el Juicio Ejecutivo de Obligaciones de Dar, fundado en errores u omisiones del Tribunal al hacer el examen del Título Ejecutivo, una vez vencido el plazo para oponer excepciones.

Previamente se analizaron someramente algunos Juicios Ejecutivos especiales, para quedarnos definitivamente con el Juicio Ejecutivo de Obligaciones de Dar, el cual fue analizado desde la etapa preparatoria, con los requisitos para accionar ejecutivamente y las aptitudes que puede adoptar el ejecutado, entre las cuales se vieron las tres situaciones que se pueden dar.

Posteriormente se hizo un análisis previo del Incidente de Nulidad Procesal, definiéndolo, señalando los principios en que se basa esta Nulidad, y como se puede manifestar en el Juicio, la procedencia de ésta en el Juicio Ejecutivo, la postura a favor y en contra de ello, finalizando con fallos sobre la materia.